



**Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos**  
Parroquia Altagracia, bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda  
Edificio Centro Plaza Las Mercedes, Planta Baja, local 6  
Teléfonos/fax: (0212) 862 10 11, 862 53 33 y 860 66 69  
Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela  
<http://www.derechos.org.ve>; [provea@derechos.org.ve](mailto:provea@derechos.org.ve)

### Comunicado de prensa

## **PROVEA RECHAZA VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA ONU EN MATERIA DE DESALOJOS Y DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA POR PARTE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR**

El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea), frente a los desalojos forzados ocurridos en los últimos días en el municipio Libertador de Caracas, que han afectado a numerosas familias que ocuparon de manera ilegal inmuebles del casco urbano, se pronuncia en los siguientes términos:

- 1) La Alcaldía del Municipio Libertador ha ignorado que el derecho humano a una vivienda incorpora como garantía la seguridad jurídica de la tenencia. Esa garantía señala que sea cual fuere el tipo de tenencia, alquiler, propiedad privada, cooperativa, o vivienda por ocupación ilegal u otra, “todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desalojo, el hostigamientos u otras amenazas” (ONU. Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General 4. Párrafo 8). Junto a esa garantía, la Organización de Naciones Unidas (ONU) ha desarrollado directrices sobre cuándo y bajo cuáles circunstancias se admiten los desalojos. Para que un desalojo se haga conforme a la normativa de derechos humanos, es necesario que el Estado, sus instituciones y funcionarios: *i)* Antes de llevar a cabo los desalojos, “en particular los que afectan a grandes grupos de personas” presenten, en consulta con los afectados, alternativas que permitan evitar o minimizar el uso de la fuerza; *ii)* Otorguen un plazo suficiente y razonable de notificación a las personas afectadas; *iii)* No realicen los desalojos cuando haga mal tiempo o de noche; *iv)* Ofrezcan recursos jurídicos u asistencia jurídica para que los afectados puedan solicitar una debida reparación en los tribunales; *v)* Cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos, las autoridades deberán adoptar todas las medidas necesarias, para que se proporcione “otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas” (ONU. Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General 7);
- 2) Por tal razón, rechazamos el uso desproporcionado de la fuerza por parte de funcionarios policiales en los procedimientos realizados para desalojar a las personas que ocuparon varios edificios. La actuación ilegal de los ocupantes no puede ser respondida con una actuación ilegal por parte de las autoridades municipales;
- 3) Le recordamos a las autoridades que la orden de un tribunal para la realización de un desalojo forzado no debe interpretarse como licencia para que los funcionarios policiales ejecuten la medida de desalojo violentando los derechos que asisten a los ocupantes ilegales: ya sea ignorando sus obligaciones de negociación, disuasión y presentación de alternativas o aplicando un uso desproporcionado y excesivo de la fuerza, que incluya daños a la propiedad y enseres y agresiones a la integridad física y moral de los afectados por la medida de desalojo;
- 4) Rechazamos, los intentos de criminalizar las ocupaciones y sus protagonistas, presentando alegatos relacionados con el ejercicio de actividades ilícitas dentro de estos espacios, como un hecho generalizado y ya comprobado, sin que para ello medien decisiones judiciales firmes y respeto a la garantía de presunción de inocencia. Bajo ese argumento, se busca desconocer y negar las legítimas razones que movilizan a estos sectores sociales: la denegación del derecho a una vivienda digna que aún afecta a miles de familias y para quienes las políticas adelantadas en materia de vivienda no han tenido, ni tienen una respuesta adecuada y suficiente;
- 5) Les exigimos a las autoridades que además del resguardo del derecho a la propiedad privada y los bienes inmuebles de los propietarios afectados, se aboquen a cumplir con las obligaciones que tienen frente al derecho humano a una vivienda digna y el resto del conjunto de derechos humanos de los ocupantes ilegales;



**Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos**  
Parroquia Altagracia, bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda  
Edificio Centro Plaza Las Mercedes, Planta Baja, local 6  
Teléfonos/fax: (0212) 862 10 11, 862 53 33 y 860 66 69  
Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela  
<http://www.derechos.org.ve>; [provea@derechos.org.ve](mailto:provea@derechos.org.ve)

- 6) Consideramos que la situación no se limita, ni debe ser abordada sólo desde la perspectiva del derecho a la propiedad privada, que también requiere protección. Las ocupaciones ilegales, además de evidenciar los graves problemas que persisten para el acceso de los sectores más excluidos a su derecho a una vivienda digna. También han develado otro aspecto del problema: mientras inmuebles en zonas céntricas permanecen vacíos y en desuso, millares de familias carecen de un lugar digno donde vivir. Por ello, también es absolutamente necesario discutir sobre el uso de los espacios en la ciudad ¿por qué mientras los inmuebles en las zonas céntricas se privilegian para fines comerciales, oficinas o vivienda de muy alto precio, quienes no tienen acceso a ese mercado deben conformarse con ubicarse en la periferia?
- 7) En razón de lo anterior, solicitamos que se paralice la ejecución de desalojos forzados que se vienen realizando en el casco urbano hasta tanto se revisen y discutan, con la participación de las personas afectadas, las posibles alternativas de reubicación y acceso a la vivienda;
- 8) Exigimos al Ministerio Público, que procese adecuadamente las denuncias que han realizados los desalojados respecto a los abusos, excesos y medidas arbitrarias en las cuales habrían incurrido los funcionarios policiales encargados de llevarlos a cabo y a la Defensoría del Pueblo que fije posición sobre estos sucesos y estimule un diálogo entre los sectores involucrados a fin de establecer políticas cónsonas con el derecho a la vivienda.

Carlos Correa  
Coordinador General

María Isabel Bertone  
Coordinadora de Educación

Marino Alvarado  
Coordinador de Defensa

Antonio J. González Plessmann  
Coordinador de Investigación

Caracas, 08.07.04.